



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expte. Nº:	09/23 RTPA
Departamento:	Dirección de gestión y rrhh.
Destinatario:	Dirección de los Servicios Jurídicos
Asunto:	Propuesta de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de RTPA en Gijón

INFORME

OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES (1)
<p>El objeto del presente contrato es el servicio de seguridad y vigilancia no armada del edificio del antiguo convento de las Clarisas en la Universidad Laboral, sede de RTPA, el recinto interior destinado a aparcamiento y viales delimitado por el cierre perimetral de acero y el jardín del edificio.</p> <p>Justificación de la improcedencia de la división por lotes: Se justifica la no división en lotes. El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que el riesgo para la correcta ejecución del contrato deriva de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes</p>
CODIFICACION
<p>79710000-4 Servicios de seguridad. 79714000-2 Servicio de vigilancia. 98341140-8 Servicio de vigilancia de inmuebles.</p>
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
<p>Con la contratación de la vigilancia y seguridad no armada en el edificio, instalaciones e inmuebles de la sede de RTPA en Camín de las Clarisas 263, se pretende velar por sus condiciones de seguridad y su integridad y de todos los bienes existentes en ellos, así como garantizar la seguridad de sus empleados y usuarios.</p> <p>Dado que el RTPA no dispone de plantilla de personal especializado para el desempeño de dicha labor, resulta imprescindible la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el edificio y las instalaciones de RTPA.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
<p>RTPA no dispone en plantilla de personal especializado para el desempeño de dicha labor, resulta imprescindible la contratación del servicio con una empresa del sector, con el objeto de satisfacer las necesidades descritas.</p>
MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS
<p>Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. El procedimiento elegido se considera adecuado y eficiente en función del importe de la contratación y los criterios de adjudicación establecidos.</p>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (2)
<p>El presupuesto base de licitación asciende a 254.768,50 € (IVA incluido) 210.552,48 € (IVA excluido), conforme al desglose que se indica en el Anexo I que se adjunta al presente informe.</p>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) (3)
<p>Valor estimado del contrato: 630.506,88 €. (IVA excluido) 762.913,32 €. (IVA incluido)</p>



AÑOS	DÍAS	24 HORAS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
2024	366	8.784	210.552,48 €	254.768,50 €
2025	365	8.760	209.977,20 €	254.072,41 €
2026	365	8.760	209.977,20 €	254.072,41 €
TOTAL	1.096	26.304	630.506,88 €	762.913,32 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las horas necesarias para la prestación del servicio, el número de personas trabajadoras necesarias, los costes de mano de obra basados en las normativas laborales vigentes, así como los gastos generales de administración y el beneficio industrial.

La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante una estimación de los elementos que integran la ejecución del contrato clasificándolos en costes directos, en los que están incluidos los costes salariales e indirectos, en los que se incluyen los gastos generales, y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes salariales se ha tenido en cuenta la relación de los trabajadores que actualmente prestan servicio en el centro de trabajo:

Nº	Contrato	Jornada	Antigüedad	Categoría	Salario bruto anual
1	Indefinido	100%	01/04/2016	Vigilante de seguridad	19.458,57 €
2	Indefinido	100%	05/12/2003	Vigilante de seguridad	20.705,37 €
3	Indefinido	100%	20/03/2004	Vigilante de seguridad	20.705,37 €
4	Indefinido	100%	14/10/1998	Vigilante de seguridad	21.328,77 €
5	Indefinido	100%	25/05/2006	Vigilante de seguridad	20.705,37 €

El convenio aplicado es el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad.

En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se han fijado unos porcentajes sobre los costes directos del 16% y 12% respectivamente.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se calcula el presupuesto anual de licitación en el Anexo I.

El precio unitario (IVA excluido) de licitación es de: **23,97 €/hora**.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la revisión de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

El servicio se desarrollará desde el 1 de enero de 2024 (o a la fecha de formalización del contrato, si es posterior) hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 2 años adicionales (hasta el 31 de diciembre de 2026).

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA (4)

1.- Criterios de solvencia

a. Solvencia económico-financiera:

Se acreditará mediante la presentación de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, que deberá ser al menos de **945.760,32 €** (IVA excluido)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mejor de los 3 últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los últimos 3 ejercicios.

b. Solvencia técnica:

La relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **147.386,73 €**. (IVA excluido)



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

Se han escogido estas fórmulas de acreditación de las solvencias por parte de los licitadores, porque, ateniéndose a lo exigido en la LCSP, se considera adecuado, dado el importe de la contratación y la posibilidad de prórrogas, solicitar como solvencia económica el importe del valor estimado (dentro del margen temporal de 3 años) y como solvencia técnica el mismo importe que el presupuesto base de licitación, ya que se considera que las empresas que la cumplan, tienen la capacidad de garantizar, a priori, el buen desempeño del servicio y sus posibles vicisitudes.

Justificación: Se solicitan criterios de solvencia económica acordes con el valor del contrato a fin de asegurar la viabilidad de la empresa para acometer la ejecución de la prestación contratada y evitar riesgos dañinos para el interés público.

En cuanto a la solvencia técnica, dada la relevancia de los trabajos a desarrollar en cuanto que afectan a la seguridad del edificio y trabajadores de RTPA, se considera importante que la posible empresa adjudicataria tenga acreditada experiencia en trabajos similares con un peso económico similar al del presupuesto base de la licitación. .

Se considera que las empresas que cumplan ambas, tienen la capacidad de garantizar, a priori, el buen desempeño del servicio y sus posibles vicisitudes.

2.- Adscripción de medios:

El COORDINADOR, que asumirá ante el responsable de la ejecución del contrato en RTPA el papel de interlocutor y la responsabilidad de la buena ejecución del servicio, deberá tener una experiencia en trabajos similares de 2 años.

CLASIFICACIÓN

Clasificación Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 4.

Habilitación profesional:

Las empresas licitadoras deberán aportar certificado que acredite esta habilitadas como empresas de seguridad a la fecha de licitación expedido por el Ministerio del Interior, conforme con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 5/2004, de 4 de abril de Seguridad Privada, donde se relacionan las actividades autorizadas, entre las que deberán figurar con carácter obligatorio, la autorización para la prestación de servicios y actividades objeto del contrato y figurar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, cuando tengan su domicilio en una comunidad autónoma con competencias en materia de seguridad privada y su ámbito de actuación limitado a dicho territorio, en el registro autonómico correspondiente. No obstante, el licitador podrá acreditar su habilitación empresarial o profesional indistintamente mediante su clasificación (art. 96.2 LCSP).

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (5)

1. Criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor

Medidas de optimización del Servicio a prestar (hasta **40** puntos), que incluirá:

1. Memoria descriptiva para la prestación del Servicio: hasta 18 puntos.
La justificación de este criterio viene motivada por dar una mayor valoración a aquellas empresas que demuestren un conocimiento del servicio contratado que permita mejorar la prestación del servicio contratado.
2. El mantenimiento del sistema de seguridad existente, que incluya la instalación de cualquier equipamiento de seguridad previamente adquirido por RTPA; hasta 10 puntos.
Será necesario que el licitador tenga el certificado de inscripción en el Registro de empresas instaladoras y de mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, en infraestructuras e instalaciones tipo A y F (Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo. Consolidad tras Real Decreto 330/2016 y Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril).



La justificación de este criterio viene motivada por la importancia que tiene para RTPA del buen funcionamiento de los elementos de seguridad instalados y aquellos que se puedan instalar en un futuro.

3. Formación en materia relacionada con la vigilancia, la seguridad, la autoprotección y la evacuación de edificios públicos: hasta 4 puntos.
La justificación de este criterio se basa en la importancia para RTPA que los vigilantes asignados a este servicio cuenten con una adecuada formación en las materias que se detallan.
4. Acreditación de medios de comunicación interna con las frecuencias homologadas por la Dirección General de Telecomunicaciones: hasta 2 puntos.
La justificación de este criterio viene motivada por la mejora en las comunicaciones internas ante cualquier incidencia que se produzca y que pueda afectar a la seguridad en el edificio de RTPA.
5. Rondas nocturnas de seguridad complementarias con vehículos: hasta 4 puntos.
La justificación de este criterio se basa en la importancia para la mejora del servicio de vigilancia de las rondas nocturnas de apoyo al vigilante del turno de noche en el edificio de RTPA.
6. Equipo informático en el puesto del vigilante con software de gestión y control de rondas y la implantación de un sistema de gestión de incidencias con soporte informático: hasta 2 puntos.
La justificación de este criterio es el ahorro para RTPA que supone que la empresa adjudicataria aporte el equipo informático solicitado en el puesto de vigilancia

La puntuación en cada apartado será distribuida de la siguiente forma:

En cada uno de los apartados anteriores, cada oferta recibirá un porcentaje de la puntuación máxima de acuerdo a los siguientes niveles de valoración:

- **Idónea:** propuestas que presenten una solución óptima, ponderación entre un 76% y 100%.
- **Adecuada:** propuestas que alcancen una buena solución sin llegar a la calificación de óptima, ponderación entre el 51% y el 75%.
- **Suficiente:** propuestas que, cumpliendo los requisitos de los pliegos rectores del contrato, presentan soluciones pobres o con escaso desarrollo, ponderación entre el 1% y el 50%.
- No se valorarán aquellas ofertas que no presenten propuestas o soluciones para este criterio, limitándose a la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

2. Criterios de valoración automáticos o calculados mediante fórmulas establecidas:

Hasta **60** puntos, distribuidos en:

1. Criterio económico: hasta 42 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left(\frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$$

La justificación de este criterio viene motivada porque supone un beneficio para RTPA en forma de ahorro, otorgándose por ello la máxima puntuación a la oferta económica que suponga una mayor minoración sobre el precio de licitación, siendo el resto de puntuaciones proporcionales a aquella. Se trata pues de un cálculo mediante valores automáticos.

2. Bolsa de horas sin coste alguno para RTPA y en cómputo anual: hasta 8 puntos.
Se otorgará 0,1 puntos por cada hora ofertada hasta un máximo de 8 puntos.
Se valorará la oferta de una bolsa de horas sin coste alguno para RTPA y en cómputo anual. El licitador consignará el número de horas que ofrece a RTPA, de forma gratuita, para casos de refuerzo o de ampliación de servicio.



La bolsa de horas podrá ser utilizada por la dirección de gestión y RRHH. sin restricciones por razón de horario (nocturno o diurno), calendario (días laborables, festivos o de fin de semana, época del año, etc). La oferta de horas será anual. En el supuesto de prórroga se imputará a cada una de ellas la oferta anual de horas adicionales realizada por el licitador. En caso de que el tiempo de ejecución del contrato sea distinto al inicialmente previsto, la bolsa de horas se ajustará proporcionalmente a dicho cambio.

La justificación de este criterio viene motivada en primar la empresas que pongan a disposición de RTPA, y sin coste para esta, un mayor número de horas de vigilancia para poder cubrir los servicios en casos extraordinarios y/o sobrevenidos y que hayan podido tenerse en cuenta en el momento de la licitación otorgándose la mayor puntuación a las empresas que oferten 80 horas extraordinarias y al resto se puntuará en función de las horas ofertadas al valor de 0,1 puntos. Se trata pues de un cálculo sobre valores aritméticos.

3. Entrega de partes semanales de las actividades e incidencias en soporte informático: hasta 2 puntos.

Se asignarán 2 puntos a la oferta que incluya la entrega de partes semanales en soporte informático y 0 puntos a la oferta que no la incluya.

La justificación de este criterio viene dado por el beneficio que supone para RTPA que dicha información se entregue en soporte informático para el archivo de los partes y la posterior búsqueda de información ante cualquier incidencia que se produzca.

4. Oferta de desfibrilador: hasta 8 puntos.

Se valorará la instalación de un desfibrilador en el edificio de RTPA en Gijón, Camín de las Clarisas, 263, garantizando la empresa adjudicataria la formación del personal asignado al centro en la utilización del mismo. Dicho desfibrilador será instalado en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El desfibrilador debe reunir las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

La empresa que lo oferte será puntuada con 8 puntos.

La empresa que no lo oferte será puntuada con 0 puntos.

La justificación de este criterio viene motivada por la gran afluencia tanto de personas trabajadoras como de invitados que cada día recibe la instalación del Convento de las Clarisas. La instalación de un desfibrilador es vital para salvar la vida de un/a usuario/a que pueda sufrir un paro cardíaco, siendo por otra parte determinante el tiempo de reacción, que se ve reducido al disponer de dicho desfibrilador.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Documentación administrativa.

B. Documentos integrantes de la oferta a valorar mediante juicio de valor en concreto:

Debe incluirse Medidas de optimización del Servicio a prestar que incluya referencia a los distintos criterios no evaluables automáticamente o dependientes de un juicio de valor, previstos el punto 1 del apartado “Criterios de adjudicación” (cláusula G.1 del pliego jurídico) y que señale entre otros:

- a) Memoria descriptiva para la prestación del Servicio Declaración de cursos a realizar en materia de vigilancia, seguridad autoprotección y evacuación.
- b) El mantenimiento del sistema de seguridad existente, que incluya la instalación de cualquier equipamiento de seguridad previamente adquirido por RTPA
- c) Formación en materia relacionada con la vigilancia, la seguridad, la autoprotección y la evacuación de edificios públicos
- d) Acreditación de medios de comunicación interna con las frecuencias homologadas por la Dirección General de Telecomunicaciones
- e) Rondas nocturnas de seguridad complementarias con vehículos
- f) Equipo informático en el puesto del vigilante con software de gestión y control de rondas y la implantación de un sistema de gestión de incidencias con soporte informático

No se podrá incluir en el sobre B ningún dato que permita el conocimiento de la oferta económica propuesta ni el resto de documentación a incluir en el sobre C.

C. Criterios de valoración automáticos o calculados mediante fórmulas establecidas:

1. Oferta económica.



2. Bolsa de horas extras. El licitador consignará el número de horas que ofrece a RTPA, de forma gratuita, para casos de refuerzo o de ampliación de servicio.
La bolsa de horas podrá ser utilizada por la dirección de gestión y RRHH. sin restricciones por razón de horario (nocturno o diurno), calendario (días laborables, festivos o de fin de semana, época del año, etc). Las horas que se ofrezcan harán referencia a la duración total prevista del contrato. En caso de que el tiempo de ejecución del contrato sea distinto al inicialmente previsto, la bolsa de horas se ajustará proporcionalmente a dicho cambio.
3. Entrega de partes semanales de las actividades e incidencias en soporte informático.
4. Oferta del desfibrilador.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

1. Documentación acreditativa de la inscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier perjuicio, daño o accidente ocurrido o causado a terceras personas en las dependencias en la que se ejecute el contrato que sea originadas bien directamente por el personal contratado por la empresa o por el incumplimiento de sus deberes, por importe mínimo asegurado de 700.000 €, sin que pueda incluir “franquicias” ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad. En el caso de inclusión de franquicia, deberá acompañarse una declaración responsable del propuesto como adjudicatario, en el que se indique que, en el caso de concurrencia de hecho causante de responsabilidad la empresa adjudicataria asumirá el importe de la franquicia a su costa, sin poder repercutirlo a RTPA.
2. Para acreditar la adscripción obligatoria de medios: El CV – con declaración jurada sobre la veracidad del mismo- del COORDINADOR, que asumirá ante el responsable de la ejecución del contrato en RTPA el papel de interlocutor y la responsabilidad de la buena ejecución del servicio, que deberá tener una experiencia en trabajos similares de 2 años.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (6)

Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación

SUBCONTRATACIÓN (7)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 d) de la Ley de contratos del Sector Público, requerirá autorización expresa del órgano de contratación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Con la exclusiva finalidad de asegurar la vigilancia y seguridad del edificio sede de RTPA:

- Tratamiento y grabación de imágenes de vigilancia del edificio (cámaras internas y externas).
- Información de datos personales (nombre, apellidos y DNI) de los invitados y visitantes al edificio del Convento de las Clarisas.

FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente en función del precio ofertado por el adjudicatario, mediante presentación de factura debidamente conformada por RTPA.

Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación y comprobación de los servicios mensuales. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación de los servicios.

PENALIZACIONES

Incumplimientos por demora:

Por demora en el cumplimiento de plazos máximos fijados en el contrato: 0.6 por cada 1000 euros del precio de adjudicación anual de cada lote IVA excluido, por cada día de retraso.



Cada vez que las penalizaciones alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 211 o acordar la continuidad en la ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

Por ejecución defectuosa:

Son infracciones muy graves:

- El abandono del servicio.
- La desobediencia reiterada por más de dos veces a las órdenes o escritos relativos a la forma y régimen del servicio procedentes de RTPA, incluyendo la obligación de comunicar la información referida en el artículo 130 de la LCSP.
- Impago de los salarios devengados por el personal adscrito al contrato, sin ajustarse a lo establecido en el convenio colectivo aplicable.
- No cumplimiento de la oferta en los términos de la misma.
- La comisión de al menos dos faltas graves debidamente acreditada.
- Incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador cuando la norma, convenio o acuerdo de negociación colectiva lo imponga. Dicha obligación se considera una obligación esencial del contrato.

Son infracciones graves:

- El incumplimiento reiterado del horario.
- Negarse injustificadamente o dificultar la inspección del servicio por parte de RTPA.
- Impedir el uso de las instalaciones a quien tenga derechos legalmente a ello.
- Paralización del servicio de dos a cinco días seguidos.
- La comisión de dos o más faltas leves debidamente acreditadas.

Son infracciones leves:

- Falta de uniforme reglamentario en el personal.
- Todas aquellas no definidas como muy graves o graves que puedan afectar al norma desarrollo del servicio sin causar a éste perjuicios ostensibles.

Las faltas serán penalizables en los siguientes términos:

- La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previa audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad Contratista.
- La comisión de cualquier falta grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la Entidad contratista, a la imposición de sanción pecuniaria de entre el 4% y el 7% del precio anual de adjudicación del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento.
- La comisión de cualquier falta muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de sanción de entre el 8% y el 10% del precio anual de adjudicación, en proporción a la gravedad del incumplimiento.

El total de las cuantías de las penalizaciones derivadas de cumplimiento defectuoso del contrato no podrá ser superior al 50% del precio del contrato.

Las penalizaciones se impondrán por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y que será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las correspondientes órdenes de pago.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (8)

No se contempla modificaciones del contrato



CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Las recogidas con carácter general por RTPA para la contratación.
GARANTÍA
5% del precio de adjudicación del contrato. Plazo para la devolución de la fianza: 2 meses.
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El director de gestión y RRHH.

Gijón, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y RRHH.



ANEXO I

MODELO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE RPTA EN GIJÓN

Presupuesto base de licitación

1. Sistema de determinación del precio

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las horas necesarias para la prestación del servicio, el número de personas trabajadoras necesarias, los costes de mano de obra basados en las normativas laborales vigentes, así como los gastos generales de administración y el beneficio industrial.

2. Cálculo del presupuesto de licitación

La determinación de dicho presupuesto base se ha realizado mediante una estimación de los elementos que integran la ejecución del contrato clasificándolos en costes directos, en los que están incluidos los costes salariales e indirectos, en los que se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para la determinación de los costes salariales se ha tenido en cuenta la relación de los trabajadores que actualmente prestan servicio en el centro de trabajo. El convenio aplicado es el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026) con nº99004615011982.

En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se ha fijado un porcentaje del 19% y 12% respectivamente, sobre los costes directos. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se calcula el presupuesto anual de licitación en el Anexo I.

Se prevé un número mínimo de horas anuales de 8.784 horas en la sede de RTPA (24 horas diarias, 7 días a la semana), desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El precio unitario (IVA excluido) de licitación es de 23,97 €/hora.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, resulta la siguiente tabla para el cálculo del presupuesto anual de licitación:

	Número y categoría	Vigilante de seguridad (1)	Vigilante de seguridad (2)	Vigilante de seguridad (3)	Vigilante de seguridad (4)	Vigilante de seguridad (5)	
A) COSTES DIRECTOS:	Tipo de contrato	100	100	100	100	100	
	Jornada semanal	100%	100%	100%	100%	100%	
	Fecha de antigüedad	1-abr.-2016	5-dic.-2003	20-mar.-2004	14-oct.-1998	25-may.-2006	
	Salarios brutos (12 meses)	19.458,57 €	20.705,37 €	20.705,37 €	21.328,77 €	20.705,37 €	
	Ajustes de mercado	3.334,33 €	3.577,98 €	3.577,98 €	3.642,48 €	3.348,68 €	
	Seguros sociales (12 meses)	7.065,79 €	7.527,83 €	7.527,83 €	7.741,08 €	7.456,75 €	
	Gastos de personal (12 meses)	29.858,69 €	31.811,18 €	31.811,18 €	32.712,33 €	31.510,80 €	
	TOTAL COSTES DIRECTOS						157.704,18 €



B) COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES 16%)	29.963,79 €
C) BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	22.520,15 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO (A+B+C)	210.188,12 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	254.327,62 €